



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTA

RESOLUCIÓN EXENTA PERSONAL N° 2116

COPIAPÓ, 28 JUL 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en el D.F.L. N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en los textos actualizados y vigentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que, a partir de las propuestas entregadas por el Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción, la Presidenta de la República, presentó una Agenda de Probidad y Transparencia en los Negocios y en la Política. Dicha Agenda incorporó 18 medidas legislativas y 14 administrativas, entre estas últimas, se estableció la obligación de los servicios públicos de redactar un Código de Ética para la Función Pública.

II. Que, mediante Oficio Circular N° 3 de 2016, el Ministro de Hacienda, envió a los Jefes de Servicios Públicos, la planificación para la elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos, lo cual se llevó a cabo, quedando como tarea una segunda etapa denominada sistema de integridad.

III. Que, a través del Oficio Ordinario N° 1316, de 27 de junio de 2017, el Ministro de Hacienda, requiere la creación de un sistema de integridad, que tiene por objeto: contar con un Código de Ética Institucional, garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública el liderazgo de la Jefa Superior del Servicio, contar con una estructura de funcionamiento y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética institucional.

IV. Que, la estructura formal del sistema de integridad está compuesto por la Jefa Superior del Servicio, Asesores Técnicos (Jefa de Asesoría Jurídica y Jefe de Unidad de Gestión de Personas), Coordinador de Integridad, Comité de Integridad (Coordinador de Integridad, representante de la Asociación de Funcionarios, representante del área jurídica, representante de la Unidad de Gestión de Personas y representante del área de auditoría), y plataforma de Gestión de Integridad.

V. Que, en virtud del Oficio Ordinario N° 1316, de 27 de junio de 2017, del Ministro de Hacienda, se hace necesario nombrar a la persona que actuará como coordinador de integridad en el Gobierno Regional de Atacama.

RESUELVO

- I. **DESIGNASE**, como Coordinador de Integridad, a don Pablo Antonio Rojas Díaz, Asesor Jurídico del Programa 01, mail projasd@goreatacama.cl, fono 522207204.
- II. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución al funcionario antes indicado.
- III. **ENVÍESE**, copia de la presente resolución a la Dirección Nacional del Servicio Civil, ubicada en Morande N° 115, Santiago centro.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Indicados
- División Administración y Finanzas
- Departamento Administración y Personal
- Unidad de Gestión de Personas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna.
- Oficina de Partes
- Archivo

ANS/WGZ/CAV/PARD/pard